



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° V-1124-2024

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

“AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL, SITO EN CALLE AZCUÉNAGA 1083/1087 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”

- ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la venta del inmueble sito en calle Azcuénaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella jurisdicción.-
- ARTÍCULO 2°.- Desafectar del dominio público del Estado Provincial –al solo efecto de la venta- el inmueble sito en calle Azcuénaga 1083/87 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis, inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de aquella jurisdicción. Esta desafectación se perfeccionará al momento de otorgarse la Escritura Traslativa de Dominio, debiendo dejarse expresa constancia de ello, en dicho instrumento público.-
- ARTÍCULO 3°.- El producido de la venta será destinado a poner en valor el Policlínico Regional Juan Domingo Perón de la ciudad de Villa Mercedes. En caso de existir un remanente del dinero producido por la subasta del inmueble individualizado en el Artículo 1° una vez finalizadas las obras, adquirida la aparatología, que sea menester y satisfecha cualquier necesidad requerida para la puesta en funcionamiento total y normal del Policlínico mencionado, el Poder Ejecutivo lo podrá destinar a cualquier otra obra o adquisición de aparatología que afecte exclusivamente la infraestructura hospitalaria o sanitaria del sistema público provincial.-
- ARTÍCULO 4°.- Para la ejecución de esta Ley será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 (5492 *R), sus modificatorias y Normativa Reglamentaria.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.-